

Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país."

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS DICTAMEN TÉCNICO

Asunción, 30 de julio de 2025

DICTAMEN SOBRE PRÓRROGA DE CONTRATO N° 61/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2024

"Pavimentación Área Operativa y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ita Enramada – Lote 2"

VISTO:

El Informe del Arq. Rodrigo Duarte, Fiscal de Obra, de fecha 30 de julio de 2025, solicitando una Prórroga del Contrato N° 61/2024, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 21/2024 " Pavimentación Área Operativa y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ita Enramada ", Plurianual ID 455.081, y,

CONSIDERANDO:

QUE Por Resolución del Directorio N° 418/2024, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/24 "Pavimentación Área Operativa Terminal Portuaria de Ita Enramada", Plurianual ID 455.081, suscribiéndose el Contrato N° 61 entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y la firma unipersonal Nery Passi Rumich Ayala – Constructora FENAR RUC 720953-3;

Que el Informe de la Fiscalización fundamenta la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 61/2024, solicitando la correspondiente prórroga debido a condiciones climáticas adversas (lluvia);

Que la Fiscalización, teniendo a vista los certificados sobre la precipitación pluvial en el período de la obra en ejecución emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología dependiente de la Dirección de Aeronáutica Civil, se muestra conforme con el plazo equivalente a 27 días de prórroga por lluvia, considerando los días de precipitación efectiva y sus incidencias posteriores.

ANÁLISIS:

Con los días de precipitaciones y los días posteriores de influencia por causa de la lluvia que impiden el normal desarrollo de la obra, es razonable considerar un total de 27 (veinte y siete) días para otorgar como prórroga para



Pablo Carlos Saldívar
Gerente
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias

Visión: "Ser líder en la prestación sustentable de los servicios portuarios, mediante una gestión competitiva."

Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país.”

la culminación de los trabajos contractuales, a considerar a partir del vencimiento del plazo de la ejecución contractual inicial.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 67 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que las modificaciones realizadas a los contratos deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones establece la posibilidad que la Contratista solicite las prórrogas debido a las Inclemencias Climáticas ocurridas en el lugar de la obra y que le impiden continuar con la ejecución de la misma, imposibilitándole cumplir con determinadas obligaciones, por tanto, se prorrogará el plazo por el tiempo de duración de dichas inclemencias y sus días de incidencia.

DICTAMEN:

En virtud de las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales y reglamentaria citadas precedentemente, en mi carácter Administrador de Contrato, corresponde proseguir con el acto administrativo para el otorgamiento del Convenio Modificatorio en cuanto a la prórroga del Contrato N° 61/2024, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 21/24 “Pavimentación Área Operativa Terminal Portuaria de Ita Enramada”, Plurianual ID 455.081, solicitando se otorgue lo señalado por el Arq. Rodrigo Duarte, Fiscal de la Obra equivalente a 27 (veinte y siete) días para la terminación de la obra, contabilizando a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la obra contractual.




Pablo Carlos Saldívar
Gerente
ANIP | Gerencia de Obras Portuarias

Visión: “Ser líder en la prestación sustentable de los servicios portuarios, mediante una gestión competitiva.”